

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **27 JUL. 2010**

VISTO: la Reunión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas realizada el día 4 de mayo de 2010, en la localidad de Los Cardales, Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO: que resultó necesaria la concurrencia de la funcionaria de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Lic. Susana Gómez a dicho evento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

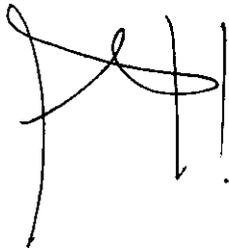
1º. Designase en Misión Oficial el día 4 de mayo de 2010, a la Lic. Susana Gómez integrante de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, en ocasión de la celebración de la Reunión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas, realizada el día 4 de mayo de 2010, en la localidad de Los Cardales, Buenos Aires, República Argentina;

2º. Otórgase a la Lic. Susana Gómez el pago de 1 (un) día de viático para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, abatidos en un 60% a U\$S 126,40 (dólares americanos ciento veintiséis con 40/100), que se abonará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, asciende a la suma de U\$S 230 (dólares americanos doscientos treinta) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°. La erogación resultante del cumplimiento de la presente resolución se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a vertical line and a small dot.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written in a cursive style.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República